

aspirantes admitidos y excluidos. La exclusión podrá ser recurrida durante un plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de dicha relación en el «Boletín Oficial del Estado», que en su caso serían resueltas, lo mismo que cualquier incidencia derivada de la presente convocatoria, con arreglo a los preceptos del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 del mismo mes).

4.^a El Tribunal que habrá de juzgar el presente concurso-oposición será oportunamente designado por esta Dirección General, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 9 de octubre de 1951.

5.^a Los ejercicios de oposición; que tendrá lugar en Madrid, no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado»; conforme previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de marzo de 1942, fijándose hora y lugar de su comienzo con una antelación, cuando menos, de quince días, en el «Boletín Oficial del Estado», y consistirán:

1.º Exposición oral, en el plazo máximo de una hora, de un tema sacado a la suerte de entre los que constituyen el adjunto programa, por cada uno de los opositores actuantes.

2.º Exposición por escrito, en el plazo máximo de dos horas, de un tema común para todos los opositores y sacado a la suerte entre los que componen el programa citado, y

3.º Ejercicio práctico, a realizar en la forma que estime más adecuada el Tribunal, para enjuiciar la capacidad del opositor.

6.^a Los ejercicios escritos serán leídos públicamente por cada uno de los opositores. Los dos primeros ejercicios serán eliminatorios, y el tercero, siéndolo también, contribuirá especialmente a establecer la situación definitiva de los opositores aprobados. Cada miembro del Tribunal podrá otorgar de cero a diez puntos en cada ejercicio, haciéndose pública a la terminación de cada sesión la calificación obtenida por los opositores, siendo necesario para poder pasar de uno a otro ejercicio, haber obtenido veinticinco puntos como mínimo.

7.^a Una vez terminados los ejercicios, y valorados los méritos de los opositores, el Tribunal elevará a esa Dirección General la correspondiente propuesta de nombramiento de opositores aprobados, propuesta que por ningún motivo podrá exceder del número de vacantes existentes al comienzo de los ejercicios de oposición.

8.^a A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso-oposición será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

9.^a Los aspirantes propuestos por el Tribunal juzgador aportarán ante esta Dirección General, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de la instancia, a que se refiere la norma segunda de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal juzgador podrá formular propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

10. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1962.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

Sr. Inspector general, Jefe de los Servicios Centrales y de Personal.

Programa que se cita

- Tema 1.º Estudio crítico de las Farmacopeas.
- Tema 2.º Estudio físico-químico de las formas farmacéuticas y excipientes de los medicamentos.
- Tema 3.º Medicamentos proporcionados por la química mineral.
- Tema 4.º Análisis elemental, cualitativo y cuantitativo de las sustancias orgánicas.
- Tema 5.º Medicamentos de la serie acíclica conteniendo los

grupos funcionales: alcohol, éter, aldehído, cetona y ácidos, solos o varios en la misma molécula.

Tema 6.º Estudio de los medicamentos nitrogenados correspondientes a la serie acíclica.

Tema 7.º Compuestos acíclicos que contienen alógenos y azufre empleados como medicamentos.

Tema 8.º Sales orgánicas y, en general, compuestos orgánicos que contienen metales.

Tema 9.º Estudio de los principales insecticidas, tenífugos, antihelmínticos, amebicidas y escabicidas.

Tema 10. Estudio químico-analítico de los antipalúdicos.

Tema 11. Fenoles y derivados. Ácidos fenoles. Derivados del ácido salicílico.

Tema 12. Estudio químico-analítico de los terpenos y derivados, bálsamos, esencias, gomas y resinas empleados como medicamentos.

Tema 13. Detergentes.

Tema 14. Medicamentos incluidos en los aminoalcoholes.

Tema 15. Ureidos. Otros hipnóticos.

Tema 16. Atarácicos.

Tema 17. Sulfamidas.

Tema 18. Diuréticos.

Tema 19. Estudio químico de los antibióticos.

Tema 20. Estudio químico de las hormonas naturales y de síntesis.

Tema 21. Estudio químico de las vitaminas, provitaminas y antivitaminas.

Tema 22. Medicamentos del grupo de las sustancias colorantes naturales y artificiales. Estudio químico-analítico.

Tema 23. Antihistamínicos de síntesis.

Tema 24. Generalidades de alcaloides. Alcaloides relacionados con la piridina.

Tema 25. Alcaloides derivados del núcleo tropano.

Tema 26. Alcaloides relacionados con el núcleo indol.

Tema 27. Alcaloides con núcleo quinolínico. Alcaloides relacionados con la isoquinoleína.

Tema 28. Alcaloides derivados del fenantreno.

Tema 29. Derivados de la purina.

Tema 30. Glucósidos.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se rectifica la de 22 de enero último convocando curso de Sanidad Local para los ingresados en el Escalafón B de Médicos titulares, en el sentido de que debe entenderse que la fecha de terminación del plazo de inscripciones ha de ser la de 25 de marzo próximo y no la de 25 del actual, como en aquella se señalaba.

El «Boletín Oficial del Estado» de 17 del actual publica Resolución de esta Dirección General, de 22 de enero anterior, por la que se anuncia convocatoria de curso de Sanidad Local que han de realizar los Médicos titulares del Escalafón B que fueron incluidos por Orden de 3 de noviembre de 1961, y los autorizados para hacerlo de los incluidos por la de 12 de septiembre de 1960.

En el apartado tercero de dicha Orden se establece que la inscripción en el curso se efectuará antes del día 25 de febrero, mediante instancia de los interesados, que cursarán al Jefe de Sanidad de la provincia de su residencia en que hayan de tener lugar, siendo así que la fecha señalada a tal fin es la de 25 de marzo próximo, toda vez que el curso ha de comenzar el día 1 de abril siguiente; por lo que se hace esta rectificación para conocimiento de los interesados y las Jefaturas donde han de tener entrada dichas solicitudes.

Madrid, 23 de febrero de 1962.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

RESOLUCION del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica por la que se convocó concurso-oposición para cubrir nueve plazas de Cuidadores (Enfermeros) psiquiátricos con destino en el Sanatorio Psiquiátrico de Toen (Orense).

Vacantes nueve plazas de Cuidadores (Enfermeros) psiquiátricos con destino en el Sanatorio Psiquiátrico de Toen (Orense), de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica y de las atribuciones que me confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, he tenido a bien convocar el oportuno concurso-oposición con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español, mayor de veintidós años y no haber cumplido los cuarenta y cinco.
- b) Carecer de antecedentes penales.
- c) Disfrutar de la aptitud legal y física necesaria para el desempeño del cargo.
- d) Observar buena conducta y poseer buenos antecedentes políticos-sociales.
- e) Haber prestado servicio en algún hospital psiquiátrico.
- f) No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio u Organismo autónomo.

2.ª Los aspirantes habrán de dirigir sus solicitudes mediante instancia debidamente reintegrada al Excmo. Sr. Presidente del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en ella, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base primera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado.

Estas instancias, así como los derechos de examen que se señalan en 100 pesetas, podrán ser entregadas o remitidas a cualquiera de las oficinas o dependencias mencionadas en el artículo 86 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo o en el Registro General del mencionado Patronato (General Oras, 38, Madrid).

A la instancia se acompañará una Memoria en la que se especifiquen los méritos y servicios que quiera alegar el aspirante, estimándose como muy calificados los prestados a la asistencia psiquiátrica.

3.ª Si en cualquier momento del concurso-oposición llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en esta convocatoria se le excluirá del mismo, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

4.ª En la adjudicación de las plazas se tendrá en cuenta el cumplimiento por la Ley de 17 de julio de 1947 y disposiciones complementarias.

5.ª El concurso-oposición constará de los siguientes ejercicios:

- 1.º Lectura ante el Tribunal, durante cinco minutos, de un texto elegido al efecto.
- 2.º Escrito al dictado.
- 3.º Escritura al dictado, a mano, durante cinco minutos.
- 4.º Resolución de problemas en los que intervengan las cuatro operaciones aritméticas.
- 5.º Respuestas por escrito, en el plazo máximo de una hora, de los programas sacados a la suerte de entre los que constituyen el programa, insertado a continuación de esta convocatoria.
- 6.º Ejercicio práctico sobre conducta a observar ante los diversos problemas que puedan presentarse en el Sanatorio Psiquiátrico.

Los ejercicios serán eliminatorios. Sin embargo, los primeros se realizarán y puntuarán conjuntamente.

7.ª Los ejercicios de este concurso-oposición se celebrarán en Orense y darán comienzo en el plazo de tres meses, a partir de la publicación de la presente convocatoria, sin que en ningún caso pueda exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la misma y el comienzo de dichos ejercicios, y el Tribunal calificador se designará oportunamente, conforme a las normas reglamentarias.

8.ª En ningún caso el Tribunal calificador podrá aprobar ni proponer mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

9.ª Los aspirantes aprobados por el Tribunal aportarán ante el Registro General de este Organismo, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta del nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base primera:

- a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada cuando haya sido expedida fuera de la demarcación de la Audiencia Territorial.
- b) Certificación negativa de antecedentes penales.
- c) Certificación facultativa de aptitud física para el desempeño del cargo, expedida por un Dispensario oficial.
- d) Certificación de buena conducta y antecedentes político-sociales, expedida por la autoridad gubernativa correspondiente.
- e) Certificación que acredite la prestación de servicios en algún hospital o sanatorio psiquiátrico.

f) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia, Municipio u Organismo autónomo.

10.ª Los aspirantes que reúnan la condición de funcionario público están exentos de justificar documentalmente los requisitos o condiciones en su día demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Sección de Personal del Ministerio y Organismo de que dependan, acreditando su condición de funcionario público y cuantas circunstancias consten su hoja de servicio.

11.ª Los aspirantes que figuren en la propuesta del Tribunal y que dentro del plazo indicado en la base octava no presentaren su documentación, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que, en su caso, hubieran podido incurrir.

12.ª Las plazas anunciadas en este concurso-oposición estarán dotadas con el haber anual de 12.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias acumulables al sueldo, en los meses de julio y diciembre, y en las condiciones señaladas en el presupuesto de gastos de este Organismo, y los aspirantes aprobados pasarán a ocupar dichas plazas, debiendo tomar posesión de su destino dentro del plazo reglamentario, con la obligación de permanecer en él el tiempo mínimo de un año sin derecho a tomar parte en concurso de traslado ni a solicitar excedencia, perdiendo, en caso de incumplimiento de lo dispuesto en esta norma, todos los derechos obtenidos en este concurso-oposición.

13.ª En el desarrollo y demás trámites de este concurso-oposición y en lo no expresamente regulado por las anteriores bases, será de aplicación lo dispuesto con carácter general en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento,

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1962.—El Director general de Sanidad, Vicepresidente, Jesús García Orcyoyen.

Sr. Secretario general del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica.

PROGRAMA PARA LA PROVISION DE NUEVE PLAZAS DE CUIDADORES (ENFERMEROS) PSIQUIATRICOS EN EL SANATORIO PSIQUIATRICO DE TOEN (ORENSE)

- 1.º Nociones sobre historia de la asistencia psiquiátrica.
- 2.º El Enfermero psiquiátrico.—Sus cualidades físicas y morales.
- 3.º Deberes generales del Enfermero psiquiátrico.
- 4.º Principios generales de la asistencia psiquiátrica.—Cuidados generales del enfermo mental.
- 5.º Asistencia a los enfermos agitados.—Asistencia a los enfermos con ideas de suicidio.
- 6.º Asistencia a los enfermos peligrosos para los demás.
- 7.º Asistencia a los enfermos ensimismados, a los alucinados y delirantes.
- 8.º Disciplina sanatorial y clasificación de enfermos.
- 9.º Fundamentos y conceptos actuales del aislamiento, separación y contención de enfermos.
- 10.º Prevención de accidentes y conducta frente a los mismos.
- 11.º Observación de la conducta de los enfermos aislados.
- 12.º Vigilancia del enfermo psíquico.
- 13.º Colaboración del Enfermero al diagnóstico.
- 14.º Alimentación de los enfermos psíquicos.
- 15.º Nociones de higiene general, necesarias al Enfermero psiquiátrico.
- 16.º Papel del Enfermero psiquiátrico en la laborterapia.
- 17.º Transporte del enfermo psíquico.
- 18.º Asistencia a los recién ingresados.
- 19.º Papel del Enfermero psiquiátrico en el tratamiento de la agitación.
- 20.º Papel del Enfermero psiquiátrico en los tratamientos eléctricos y biológicos.
- 21.º Papel del Enfermero psiquiátrico en los tratamientos contra el alcoholismo.
- 22.º Papel del Enfermero psiquiátrico en los tratamientos de las toxicomanías.
- 23.º Normas generales de asistencia a los enfermos psíquicos infantiles.
- 24.º Vigilancia del Enfermero durante los tratamientos modernos farmacológicos.
- 25.º El Enfermero psiquiátrico y la higiene mental.